



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0025-2009- GORE-ICA/GGR Ica, 30 ENE. 2009

Visto el Informe N° 030-2008-CEPAD-GORE-ICA, de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Ica, y demás adjuntos que forman parte de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 742-2008-GORE-ICA/PR, de la Presidencia Regional se remite el documento de la referencia a fin de ser calificado y emitir el correspondiente informe que amerite, observando que dicho informe de control contiene seis observaciones, llegando a expedir el presente informe.

Que, es de advertirse de la Observación N° 01 que los subcomité no efectuaron la devolución de saldos de incentivos laborales para revisión al Tesoro Público; a pesar de que al término del primer trimestre conocía del importe sujeto a devolución, esta acción ha sido encontrada en la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento; en el Sub-Comité Dirección Regional de Salud; Hospital Regional; Unidad Gestión Educativa Local Palpa-Nazca; Hospital San Juan de Dios – Pisco y la Unidad de Gestión Educativa Local de Chincha.

Que, los saldos de transferencia de recursos no utilizados para el pago de incentivos laborales no fueron devueltos a su Unidad Ejecutora para ser revertidos al tesoro Público, por un importe de 15,359.33 nuevos soles, del cual algunos los mantienen en sus cuentas corrientes, como son los Sub- Comité de las Unidades Ejecutoras Dirección Regional e Salud y UGEL de Chincha, otros lo devolvieron en forma extemporánea, siendo el caso de los Sub-Comité de las Unidades Ejecutoras Hospital Regional de Ica, UGEL de Palpa- Nazca, Dirección de Vivienda, Construcción y Saneamiento y Hospital San Juan de Dios de Pisco, encontrándose responsabilidad administrativa a los directivos y ex directivos de los citados comités.

Que, conforme se ha señalado en el punto precedente, la responsabilidad de los hechos enunciados recae en las siguientes personas Carlos Ezequiel Monge Tovar, Rosa Victoria Rojas de Flores y Humberto Arredondo Luna, en su calidad de presidente, secretaria y tesorero del subcomité de la Dirección Regional de Salud – Ica; Domingo Glicerio Arcos Ramos, José Soria Chavarri y Lidia Elfrida Taber Zagarra, presidente, secretario y tesorero del Sub-Comité del Hospital Regional de Ica; Fernando Alfaro Rodríguez, Doris Gaby Araujo Contreras y Juan Rolando Guzmán Aquije presidente, secretario y tesorero del Sub-Comité de la UGEL Palpa-Nazca; Arnaldo Hugo Espino Altamirano, Antonio Nicolás Pacco Ruiz y Camarena Rodríguez Zacarias Severo, presidente, secretario y tesorero del Sub-Comité de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Luís Ibarra Hernández, José Arnaldo Vargas Casma y Carmen Rosa Ivala Valladolid presidente, secretario y tesorero del Sub-Comité del Hospital San Juan de Dios de Pisco y Claudio Marcelino Moreno Cotos, Pedro Pablo Torres Saravía y Cristóbal Fidencio Matos Huarcaya presidente, secretario y tesorero del Sub-Comité de la UGEL de Chincha.

Que, es advertirse de la observación N° 02 que los estados financieros consolidados a nivel pliego, denotan inconsistencia en su composición, siendo que del análisis selectivo efectuado a las cuentas de los Estados Financieros 2006 del CAFAE a nivel Pliego Gobierno Regional de Ica, se determina inconsistencias en algunas de ellas, debido a una distorsión o indebida contabilización en los Sub-Comité que a continuación se indican; Red de Salud Ica, Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, Hospital Regional de Ica,



Hospital San Juan de Dios de Pisco, Hospital de apoyo de Nazca, Unidad de Gestión Educativa Local de Chíncha- Pisco y la Dirección Regional de Trabajo y Promoción al Empleo.

Que, los Estados Financieros 2006 del CAFAE presentaron inconsistencias en los saldos de sus Cuentas (Balance General y Estados de Ganancias y Perdidas), en razón que algunas cuentas estaban sobrevaluadas siendo este el caso de las Cuentas Caja y Bancos y Otras Cuentas por cobrar del Sub-Comité de las Unidades Ejecutoras Red de Salud Ica, la cuenta Inmueble Maquinarias y Equipo de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, la Cuenta Gastos de administración del Hospital Regional de Ica, la Cuenta otros Gastos del Hospital de Apoyo de Nazca, la Cuenta Otros Gastos de la UGEL de Chíncha-Pisco, y la Cuenta Otros Gastos del Hospital San Juan de Dios de Pisco; en otros casos sobrevaluados, siendo estos casos los del rubro Cuenta Por Pagar del Hospital Regional de Ica y Otras Cuentas por Pagar de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción al Empleo, determinándose responsabilidad administrativa a los directivos y ex directivos de los Sub-Comités antes señalados.



Que, conforme se ha señalado en el punto precedente, la responsabilidad de los hechos enunciados recae en las siguientes personas: Esther Rebeca Alva Peralta, Pedro Carlos Brea Fernández, presidente, secretario y tesorero del Sub-Comité de la Red de Salud; Carmen Enriqueta Salazar Rojas, Juana Rosario Vergel Ravello y Renan Onorico Salcedo Roldan presidente, secretario y tesorero del Sub-Comité de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, Domingo Glicerio Arcos Jerónimo, José Fernando Soria Chavarri y Lidia Elfrieda Taber Zegarra presidente, secretario y tesorero del Sub-Comité del Hospital Regional; Luís Alejandro Ibarra Hernández, José Arnaldo Vargas Casma y Carmen Rosa Ivala Valladolid presidente, secretario y tesorero del Sub-Comité del Hospital San Juan de Dios de Pisco;; Emiliano Augusto Pillaca Castilla, Julio Armando Herrera Tordota y Rodolfo Hubert Cáceres Bellido, presidente, secretario y tesorero del Sub-Comité del Hospital de Apoyo de Nazca: Claudio Marcelino Moreno Cotos, Pedro Pablo Torres Saravia y Cristóbal Fidencio Matos Huarcaya, presidente, secretario y tesorero del Sub-Comité de la UGEL Chíncha y Adriana Cecilia Urrutia Ramos y Ana Maria Raffo Laos en su calidad de presidenta y secretaria del Sub-Comité de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción al Empleo de Ica.

Que, según Observación Nº 03 se tiene que Sub-Cafae de la Unidad de Gestión Educativa de Chíncha-Pisco pago incentivos laborales en niveles superiores a los que legalmente corresponde por el importe de setecientos veinte nuevos soles; es de apreciarse que de la evaluación a las planillas y documentos que sustentan el pago de incentivos laborales a servidores de las Unidades Ejecutoras de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chíncha-Pisco, se ha llegado a determinar que durante el año 2006, los pagos efectuados por el concepto de Productividad los servidores Vicente Matos Huarcaya, durante los meses de Enero a Agosto 2006 y Rolando Aparcana Carbajo, durante el mes de Enero 2006 han sido en importes superiores al de su nivel remunerativo según la escala que desempeñan.

Que, lo anteriormente señalado se llega a determinar que existe responsabilidad administrativa funcional de los siguientes servidores Claudio Marcelino Moreno Cotos, Pedro Pablo Torres Saravia, Cristóbal Fidencio Matos Huarcaya, en su calidad de ex presidente, ex secretario del Sub-Comité de la Unidad Ejecutora UGEL de Chíncha-Pisco.

Que, de la Observación Nº 04 se tiene que los Subs-Comité incumplieron con atender solicitud de información y/o documentación, al respecto es de apreciarse que la documentación remitida a la comisión de Auditoría para su evaluación, se llega a determinar que hasta el mes de Julio 2007 y pese a las coordinaciones de manera directa y vía telefónica, algunos Sub-Comités no cumplieron con remitir la totalidad de la información requerida, incurriendo en ello el Sub-Comité del Hospital San Juan de Dios de Pisco



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0025 - 2009- GORE-ICA/GGR Ica, 30 ENE. 2009

Visto el Informe N° 030-2008-CEPAD-GORE-ICA, de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Ica, y demás adjuntos que forman parte de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

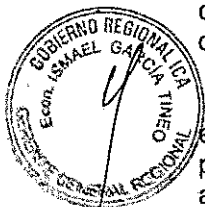
Que, mediante Oficio N° 742-2008-GORE-ICA/PR, de la Presidencia Regional se remite el documento de la referencia a fin de ser calificado y emitir el correspondiente informe que amerite, observando que dicho informe de control contiene seis observaciones, llegando a expedir el presente informe.

Que, es de advertirse de la Observación N° 01 que los subcomité no efectuaron la devolución de saldos de incentivos laborales para revisión al Tesoro Público; a pesar de que al término del primer trimestre conocía del importe sujeto a devolución, esta acción ha sido encontrada en la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento; en el Sub-Comité Dirección Regional de Salud; Hospital Regional; Unidad Gestión Educativa Local Palpa-Nazca; Hospital San Juan de Dios – Pisco y la Unidad de Gestión Educativa Local de Chincha.

Que, los saldos de transferencia de recursos no utilizados para el pago de incentivos laborales no fueron devueltos a su Unidad Ejecutora para ser revertidos al tesoro Público, por un importe de 15,359.33 nuevos soles, del cual algunos los mantienen en sus cuentas corrientes, como son los Sub- Comité de las Unidades Ejecutoras Dirección Regional de Salud y UGEL de Chincha, otros lo devolvieron en forma extemporánea, siendo el caso de los Sub-Comité de las Unidades Ejecutoras Hospital Regional de Ica, UGEL de Palpa- Nazca, Dirección de Vivienda, Construcción y Saneamiento y Hospital San Juan de Dios de Pisco, encontrándose responsabilidad administrativa a los directivos y ex directivos de los citados comités.

Que, conforme se ha señalado en el punto precedente, la responsabilidad de los hechos enunciados recae en las siguientes personas Carlos Ezequiel Monge Tovar, Rosa Victoria Rojas de Flores y Humberto Arredondo Luna, en su calidad de presidente, secretaria y tesorero del subcomité de la Dirección Regional de Salud – Ica; Domingo Glicerio Arcos Ramos, José Soria Chavarrí y Lidia Elfrida Taber Zegarra, presidente, secretario y tesorero del Sub-Comité del Hospital Regional de Ica; Fernando Alfaro Rodríguez, Doris Gaby Araujo Contreras y Juan Rolando Guzmán Aquije presidente, secretario y tesorero del Sub-Comité de la UGEL Palpa-Nazca; Arnaldo Hugo Espino Altamirano, Antonio Nicolás Pacco Ruiz y Camarena Rodríguez Zacarias Severo, presidente, secretario y tesorero del Sub-Comité de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Luis Ibarra Hernández, José Arnaldo Vargas Casma y Carmen Rosa Ivala Valladolid presidente, secretario y tesorero del Sub-Comité del Hospital San Juan de Dios de Pisco y Claudio Marcelino Moreno Cotos, Pedro Pablo Torres Saravia y Cristóbal Fidencio Matos Huarcaya presidente, secretario y tesorero del Sub-Comité de la UGEL de Chincha.

Que, es advertirse de la observación N° 02 que los estados financieros consolidados a nivel pliego, denotan inconsistencia en su composición, siendo que del análisis selectivo efectuado a las cuentas de los Estados Financieros 2006 del CAFAE a nivel Pliego Gobierno Regional de Ica, se determina inconsistencias en algunas de ellas, debido a una distorsión o indebida contabilización en los Sub-Comité que a continuación se indican; Red de Salud Ica, Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, Hospital Regional de Ica,



Hospital San Juan de Dios de Pisco, Hospital de apoyo de Nazca, Unidad de Gestión Educativa Local de Chincha- Pisco y la Dirección Regional de Trabajo y Promoción al Empleo.

Que, los Estados Financieros 2006 del CAFAE presentaron inconsistencias en los saldos de sus Cuentas (Balance General y Estados de Ganancias y Perdidas), en razón que algunas cuentas estaban sobrevaluadas siendo este el caso de las Cuentas Caja y Bancos y Otras Cuentas por cobrar del Sub-Comité de las Unidades Ejecutoras Red de Salud Ica, la cuenta Inmueble Maquinarias y Equipo de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, la Cuenta Gastos de administración del Hospital Regional de Ica, la Cuenta otros Gastos del Hospital de Apoyo de Nazca, la Cuenta Otros Gastos de la UGEL de Chincha-Pisco, y la Cuenta Otros Gastos del Hospital San Juan de Dios de Pisco; en otros casos sobrevaluados, siendo estos casos los del rubro Cuenta Por Pagar del Hospital Regional de Ica y Otras Cuentas por Pagar de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción al Empleo, determinándose responsabilidad administrativa a los directivos y ex directivos de los Sub-Comités antes señalados.



Que, conforme se ha señalado en el punto precedente, la responsabilidad de los hechos enunciados recae en las siguientes personas: Esther Rebeca Alva Peralta, Pedro Carlos Brea Fernández, presidente, secretario y tesorero del Sub-Comité de la Red de Salud; Carmen Enriqueta Salazar Rojas, Juana Rosario Vergel Ravello y Renan Onorico Salcedo Roldan presidente, secretario y tesorero del Sub-Comité de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, Domingo Glicerio Arcos Jerónimo, José Fernando Soria Chavarri y Lidia Elfrieda Taber Zegarra presidente, secretario y tesorero del Sub-Comité del Hospital Regional; Luís Alejandro Ibarra Hernández, José Arnaldo Vargas Casma y Carmen Rosa Ivala Valladolid presidente, secretario y tesorero del Sub-Comité del Hospital San Juan de Dios de Pisco; Emiliano Augusto Pillaca Castilla, Julio Armando Herrera Tordota y Rodolfo Hubert Cáceres Bellido, presidente, secretario y tesorero del Sub-Comité del Hospital de Apoyo de Nazca; Claudio Marcelino Moreno Cotos, Pedro Pablo Torres Saravia y Cristóbal Fidencio Matos Huarcaya, presidente, secretario y tesorero del Sub-Comité de la UGEL Chincha y Adriana Cecilia Urrutia Ramos y Ana Maria Raffo Laos en su calidad de presidenta y secretaria del Sub-Comité de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción al Empleo de Ica.

Que, según Observación N° 03 se tiene que Sub-Cafae de la Unidad de Gestión Educativa de Chincha-Pisco pago incentivos laborales en niveles superiores a los que legalmente corresponde por el importe de setecientos veinte nuevos soles; es de apreciarse que de la evaluación a las planillas y documentos que sustentan el pago de incentivos laborales a servidores de las Unidades Ejecutoras de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chincha-Pisco, se ha llegado a determinar que durante el año 2006, los pagos efectuados por el concepto de Productividad los servidores Vicente Matos Huarcaya, durante los meses de Enero a Agosto 2006 y Rolando Aparcana Carbajo, durante el mes de Enero 2006 han sido en importes superiores al de su nivel remunerativo según la escala que desempeñan.

Que, lo anteriormente señalado se llega a determinar que existe responsabilidad administrativa funcional de los siguientes servidores Claudio Marcelino Moreno Cotos, Pedro Pablo Torres Saravia, Cristóbal Fidencio Matos Huarcaya, en su calidad de ex presidente, ex secretario del Sub-Comité de la Unidad Ejecutora UGEL de Chincha-Pisco.

Que, de la Observación N° 04 se tiene que los Subs-Comité incumplieron con atender solicitud de información y/o documentación, al respecto es de apreciarse que la documentación remitida a la comisión de Auditoria para su evaluación, se llega a determinar que hasta el mes de Julio 2007 y pese a las coordinaciones de manera directa y vía telefónica, algunos Sub-Comités no cumplieron con remitir la totalidad de la información requerida, incurriendo en ello el Sub-Comité del Hospital San Juan de Dios de Pisco



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0025-2009- GORE-ICA/GGR

el Sub Comité de la UGEL de Pisco-Chincha y el Sub-Comité de la Dirección Regional de Educación de Ica.

Que, de lo anteriormente expuesto se llega a determinar que existe responsabilidad administrativa funcional a los directivos de los Sub-Comités de las Unidades Ejecutoras comprendidas, que se detallan en el numeral precedente lo que ha ocasionado que se limite la acción de control, recayendo la responsabilidad en los siguientes servidores Claudio Marcelino Moreno Cotos y Cristóbal Fidencio Matos Huarcaya, en su calidad de presidente y tesorero del Sub-Comité UGEL Chincha-Pisco, así como Luis Alejandro Ibarra Hernández y José Arnaldo Vargas Casma, presidente y secretario del Sub-Comité del Hospital San Juan de Dios de Pisco y en Orestes Ferro Escajadillo Ríos y Felipe Máximo Aquije Muños, presidente y tesorero del Sub-Comité de Educación de Ica.

Que, según la Observación N° 05 en la Dirección Regional de Agricultura, transferencia de recursos para el pago de incentivos laborales, se incremento sin autorización de la Dirección Nacional de Presupuesto Publico, no adoptando, la Sub-Gerencia de Presupuesto y la Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del GORE Ica, mecanismos efectivos para evitar tal irregularidad.

Que, de la evaluación a las transferencias de los incentivos laborales del año 2006 se determina que mediante las correspondientes resoluciones, la Administración de la Dirección Regional de Agricultura, por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, transfirió al Sub-Cafae el importe de un millón veinte mil seiscientos sesenta y ocho con 18/100 nuevos soles, que corresponden a Recursos ordinarios y Recursos Directamente Recaudados.

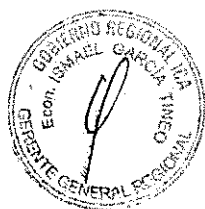
Que, con respecto a los Recursos Directamente Recaudados se advierte que su ejecución financiera que el año 2005 fue por el mismo importe, fue materia de observación por el Órgano de Control del GORE ICA a través del Informe Largo N° 003-2006-2-5340, en razón de que no se contó con la autorización de la Dirección Nacional de Presupuesto Publico; sin embargo en el año 2006 la Unidad Ejecutora sin contar con la autorización antes aludida, formulo su presupuesto Institucional de Apertura considerando en la cadena de gastos 5.1.60.40, el importe de ciento treinta y ocho mil nuevos soles, para posteriormente transferirlos al Sub-Cafae para el pago de incentivos laborales, denotándose que el aludido exceso tampoco cuenta con opinión favorable de la gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del GORE ICA.

Que, es de observarse que con respecto a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional y la Sub-Gerencia de Presupuesto, no obstante conocer el irregular manejo presupuestario de los Recursos Directamente Recaudados de parte de la Dirección Regional de Agricultura, no se advierte de su parte, la oportuna adopción de acciones efectivas para evitar la prosecución de fichas irregularidades en el Presupuesto Institucional de Apertura, en la cadena de gasto 5.1.60.40, acción adoptada recién para el IV trimestre del año 2006, en que dado el desacato de los funcionarios de la Dirección Regional de Agricultura, ejecutaron recorte presupuestal.

Que, de lo anteriormente señalado se llega determinar que existe responsabilidad administrativa funcional de los siguientes ex funcionarios y funcionarios, así como servidores que se detallan a continuación: Orlando Huaranca Sánchez, Víctor Galindo

85071-02

Berrocal, Walter Ortiz Castillo, Leonor Uribe Oliva, Javier Torres Chang y Carlos Antonio Flores Guevara, en su calidad de Ex Director los dos primeros y Director de Planificación y Presupuesto, encargada de Presupuesto, Director de Asesoría Jurídica y Ex Director de Administración respectivamente de la Dirección Regional de Agricultura; así como también Renee Jovina Barrios Luna y Violeta Espino Parvina, en su condición de Ex Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Sub-Gerente de Presupuesto del Gobierno Regional de Ica respectivamente.



Que, de la Observación N° 06 se tiene que en el periodo 2006, los Subs-Comité autorizaron el pago de incentivos laborales a servidores por un monto de cuatrocientos sesenta y un mil doscientos catorce nuevos soles sin cumplir con los requisitos establecidos, ello es de observarse de la evaluación a las planillas y documentos que sustentan el pago de los incentivos laborales a los servidores de algunas Unidades Ejecutoras del ámbito del Gobierno Regional de Ica, llegándose a determinar que durante el año 2006 previo a su percepción, no se cumplió con los requisitos establecidos en la normatividad vigente al respecto, totalizando el monto antes señalado, encontrándose incursos los siguientes Sub-Comités de la Dirección Regional de Salud por un importe de cuatro mil quinientos cuatro con 38/100 nuevos soles (S/. 4,504.38), del Hospital San José de Chíncha por el importe de cincuenta y nueve mil seiscientos noventa y cuatro con 29/100 nuevos soles (S/. 59,694.29), de la Dirección Regional de Agricultura por un monto de ciento cincuenta mil setecientos cuatro con 27/100 nuevos soles (S/. 150,704.27), de la Dirección Regional de Producción por un monto de veintinueve mil trescientos sesenta y nueve con 56/100 nuevos soles (S/. 29,369.56), de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción al Empleo por un monto de seis mil ochocientos cuarenta y dos con 31/100 nuevos soles (S/. 6,842.31), de la Unidad de Gestión Educativa Local de Nazca-Palpa por el importe de setenta y tres mil quinientos cuarenta y nueve con 24/100 nuevos soles (S/. 73,549.24), de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chíncha-Pisco por el importe de veinte y tres mil seiscientos dieciséis con 58/100 nuevos soles (S/. 23,616.58), de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones por el importe de cuarenta y seis mil quinientos nuevos soles (S/. 46,500.00), del Hospital Santa María del Socorro por el importe de trece mil quinientos setenta y cuatro con 48/100 nuevos soles (S/. 13,574.48), del hospital San Juan de Dios de Pisco por un importe de treinta y siete mil nueve con 09/100 nuevos soles (S/. 37,009.09) y de la Dirección Regional de Educación por el importe de quince mil ochocientos cuarenta y nueve con 87/100 nuevos soles (S/. 15,849.87).

Que, de lo anteriormente expuesto se llega a determinar que existe responsabilidad administrativa funcional de los siguientes servidores: Carlos Ezequiel Monge Tovar, Alfredo Enrique Oyola García, Rosa Victoria Rojas de Flores y Juan Humberto Arredondo Luna, en su condición de Presidente. Ex Presidente, secretario y tesorero del Sub-Comité de la Unidad Ejecutora de la Dirección Regional de Salud; Edwin Reategui Sánchez, Luís Alberto Yataco Atuncar y Eugenio Martín Jordán Obregoza presidente, secretario y tesorero del Sub-Comité del Hospital San José de Chíncha; Víctor Jesús Galindo Berrocal, Orlando Huarancca Sánchez, Godofredo Chonta Arangoitia, Jaime Antonio Pasache Mavila presidente, ex presidente, secretario y tesorero del Sub-Comité de la Dirección Regional de Agricultura; Juan Enio Ocampo Aguilar, AIDI Mirla Buleje Casavilca, y Luís Enrique Flores Hernández presidente, secretario y tesorero del Sub-Comité de la Unidad Ejecutora de la sede Central de la Dirección Regional de Producción; Adriana Cecilia Urrutia Ramos y Ana María Raffo Laos presidenta y secretaria del Sub-Comité de la Unidad Ejecutora de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción al Empleo; Fernando Alfredo Alfaro Rodríguez, Doris Gaby Araujo Contreras y Juan Rolando Guzmán Aquije presidente, secretario y tesorero de la Unidad Ejecutora de la UGEL de



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0025-2009- GORE-ICA/GGR

Nazca-Palpa, Claudio Marcelino Moreno Cotos, Pedro Pablo Torres Saravia y Cristóbal Fidencio Matos Huarcaya presidente, secretario y tesorero de la Unidad Ejecutora de la UGEL de Chíncha, Carmen Enriqueta Salazar Rojas, Renan Onorico Salcedo Roldan, Juana Rosario Vergel Ravello, Amelia Peña Bernaola y Ruperto Blas Verona Lena presidente, tesorero, secretaria, ex presidente y ex secretaria del Sub-Comité de la Unidad Ejecutora de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; Manuel Antonio Injante Injante, Lola de la Cruz Herrera, Martha Alejandrina López de Espino, Teófilo Roger Salas Portugal y María Campos Contreras ex presidente, presidente, tesorera, secretaria y ex secretaria del Sub-Comité de la Unidad Ejecutora del Hospital Santa María del Socorro; Luis Alejandro Ibarra Hernández, Francisco Urbano Apolaya Mejía, Olga Jacinta Ore Reyes, José Arnaldo Vargas Casma y Carmen Rosa Ivala Valladolid presidente, ex presidente, ex secretaria, secretario y tesorero del Sub-Comité de la Unidad Ejecutora Hospital San Juan de Dios de Pisco y Orestes Ferro Escajadillo Ríos y Felipe Máximo Aquije Muñoz presidente y tesorero del Sub-Comité de la Unidad Ejecutora Dirección Regional de Educación.

Estando a lo fundamentos expuestos en el Informe N° 003-2008-CEPAD-GORE-ICA, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, en uso de las facultades conferidas por el artículo 166 del Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se pronuncia por la procedencia de la apertura de procesos administrativos disciplinario a los siguientes Funcionarios y ex Funcionarios de las Unidades Ejecutoras y Operativas que, se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución.

De conformidad con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", modificada por la Ley N° 27902, y estando a los informado por la Comisión Especial de Proceso Administrativos Disciplinarios; y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INSTAURAR, Proceso Administrativo Disciplinario a los siguientes funcionarios, Ex Funcionarios, servidores Ex servidores de las Unidades Ejecutoras que a continuación se detallan:

DIRECCION REGIONAL DE SALUD

CARLOS EZEQUIEL MONGE TOVAR, ROSA VICTORIA ROJAS DE FLORES, JUAN HUMBERTO ARREDONDO LUNA, ALFREDO ENRIQUE OYOLA GARCIA.

HOSPITAL REGIONAL DE ICA

DOMINGO GLICERIO ARCOS JERONIMO, JOSE FERNANDO CHAVARRI SORIA y LIDIA ALFRIDA TABER ZEGARRA.

UGEL NAZCA-PALPA

FERNANDO ALFREDO ALFARO RODRIGUEZ, DORIS GABY ARAUJO CONTRERAS y JUAN ROLANDO GUZMAN AQUIJE.

2007 12

DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONTRUCCION Y SANEAMIENTO

ARNALDO HUGO ESPINO ALTAMIRANO, ANTONIO NICOLAS PACCO RUIZ y ZACARIAS SEVERO CAMARENA RODRIGUEZ.

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO

LUIS ALEJANDRO IBARRA HERNANDEZ y JOSE ARNALDO VARGAS CASMA, CARMEN ROSA IVALA VALLADOLID, FRANCISCO URBANO APOLAYA MEJIA y OLGA JACINTA ORE REYES.



UGEL CHINCHA-PISCO

CLAUDIO MARCELINO MORENO COTOS, PEDRO PABLO TORRES SARAVIA y CRISTOBAL FIDENCIO MATOS HUARCAYA.

RED DE SALUD DE ICA

ESTHER REBECA ALVA PERALTA, PEDRO CARLOS BREA FERNANDEZ y AYMORE NOE LIENDO PALACIOS.

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES DE ICA

CARMEN ENRIQUETA SALAZAR ROJAS, JUANA ROSARIO VERGEL RAVELLO, RENAN ONORICO SALCEDO ROLDAN, AMELIA PEÑA BERNAOLA y RUPERTO ELIAS VERONA LENA.

HOSPITAL DE APOYO DE NAZCA

EMILIANO AGUSTO PILLACA CASTILLA, JULIO ARMANDO HERRERA TORDOYA y RODOLFO HUBERT CACERES BELLIDO.

DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION AL EMPLEO

ADRIANA CECILIA URRUTIA RAMOS y ANA MARIA RAFFO LAOS.

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE ICA

ORESTES FERRO ESCAJADILLO RIOS, WALTER SABINO FELICES MARTINEZ y FELIPE MAXIMO AQUIJE MUÑOZ.

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ORLANDO GILBERTO HUARANCCA SANCHEZ y VICTOR JESUS GALINDO BERROCAL, CARLOS ANTONIO FLORES GUERRA, WALTER RICARDO ORTIZ CASTILLA, LEONOR MARTHA URIBE de MURGUIA, JESUS JAVIER TORRES CHANG, JAIME ANTONIO PASACHE MAVILA y GODOFREDO CHONTA ARANGOITIA.

DIRECCION REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL GORE ICA

RENEE JOVINA BARRIOS DE CASTRO y VIOLETA ESPINO PARVINA.

HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA

EDWIN REATEGUI SANCHEZ, LUIS ALBERTO YATACO ATUNCAR y EUGENIO MARTIN JORDAN ORBEGOZO.

DIRECCION REGIONAL DE PRODUCCION



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0025-2009- GORE-ICA/GGR

JUAN ENIO OCAMPO AGUILAR, YUDI MIRLA BULEJE CASAVILCA y LUIS ENRIQUE FLORES HERNÁNDEZ, comprendidos en la observación 6 contenida en el numeral del presente informe.

HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO

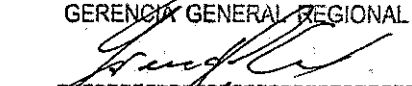
LOLA DE LA CRUZ HERRERA, MANUEL ANTONIO INJANTE INJANTE, TEOFILO ROGER SALAS PORTUGAL, MARIA PETRONILA CAMPOS CONTRERAS y MARTHA ALEJANDRINA LOPEZ de ESPINO.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, para su descargo correspondiente dentro de los términos que señala el artículo 169º del D.S N° 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, todos los actuados a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese y comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL


Econ. ISMAEL GARCÍA TINEO
GERENTE GENERAL REGIONAL

2007